

Tunja, 20 de febrero de 2023

Señores
Hospital SAN RAFAEL DE TUNJA
TUNJA
2023

Referencia. Proceso RE-CP-006-2023

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO RE-CP-006-2023

Observación No. 01.

Para el perfil profesional solicitado en el numeral 3.3.1 "VALORES AGREGADOS", se solicita que la experiencia general como Coordinador en HSEQ, sea disminuida a un año y medio, o como máximo dos años, puesto que el perfil profesional solicitado que se esta exigiendo indica que la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo tenga como expedida un tiempo no menor a dos años, algo que iría en contra de la experiencia general solicitada, puesto que para ser coordinador HSEQ, es necesario contar con dicha licencia.

3.3.1. VALORES AGREGADOS

No	CRITERIO	PUNTOS
----	----------	--------

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1	<p>Título Profesional: Ingeniero Industrial, con mínimo seis años (6) como profesionales contados a partir de la fecha de expedición del diploma hasta la fecha de evaluación final del presente proceso y con mínimo 2 años con licencia de seguridad y salud en el trabajo contados hasta la fecha de evaluación final del presente proceso.</p> <p>Título Postgrado: Especialista en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia General: mínimo cuatro (4) años como coordinador en HSEQ.</p> <p>Actualmente la entidad solicita este profesional, dicho perfil tiene una disponibilidad del 30%, la función es realizar el acompañamiento al oferente en relación a los lineamientos por parte del Hospital Universitario San Rafael de Tunja enfocados a la normatividad en materia ambiental y explícitamente en la norma ISO 14001 de 2015 y a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y explícitamente en la norma ISO 45001 de 2018.</p>	200
---	--	-----

Observación No. 02.

Para el caso del numeral del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, donde se pide entregar el Plan de Saneamiento Básico y Registro de Inscripción de Generadores de ACU, se pide disminuir dicho requisito habilitante, mediante la imposición de una carta de compromiso para entregar dicha información en un tiempo no menor a 30 días calendario, una vez legalizada el acta de inicio, debido a que como lo menciona el soporte técnico de los términos, **"El oferente presentara una carta de compromiso en la cual manifieste que dentro de los siguientes 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio contará con una planta de producción externa avalada por la entidad territorial competente que autorice el funcionamiento de esta"**, algo que va de la mano con el Sistema de Gestión Ambiental, ya que el mismo depende de la planta de producción externa y sus instalaciones, para lograr las respectivas autorizaciones por la entidad territorial competente, y para lo cual se dispone del tiempo anteriormente mencionado.

TIPO DE CARTA REFRIGERIO	
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO
R2	REFRIGERIO NOCTURNO
R3	REFRIGERIO NOCTURNO INTERNCOS
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA
R5	REFRIGERIO REFORZADO
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE

- 1) El oferente presentará una carta de compromiso en la cual manifieste que dentro de los siguientes 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio contará con una planta de producción externa avalada por la entidad territorial competente que autorice el funcionamiento de esta. (Concepto sanitario favorable).
- 2) El oferente deberá contar con los permisos y requisitos técnicos vigentes de los vehículos automotores que serán empleados para el transporte de dietas hospitalarias objeto de suministro a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. (Concepto sanitario favorable)
- 3) El oferente debe asegurar el equipo necesario como (maquinaria, vajilla, menaje y demás accesorios que emplee en el almacenamiento, procesamiento, preparación, distribución, transporte de los alimentos y sus materias primas), en cumplimiento del objeto contractual.
- 4) El oferente cumplirá con las normas vigentes para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución, de las dietas y productos alimenticios suministrados.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Imagen 1 pagina 16 soporte técnico términos definitivos

Atentamente,


YULLY ALEIDA NÚÑEZ DUCON
Representante Legal FUNDEHUELLA
C.C. No. 46.682.981 expedida en Paipa
NIT. 900.149.641-7

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" y resueltas mediante comité de contratación de fecha 20 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FUNDACION HUELLA PARA EL FUTURO.

OBSERVACION No 1:

Para el perfil profesional solicitado en el numeral 3.3.1 "VALORES AGREGADOS", se solicita que la experiencia general como Coordinador en HSEQ, sea disminuida a un año y medio, o como máximo dos años, puesto que el perfil profesional solicitado que se está exigiendo indica que la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo tenga como expedida un tiempo no menor a dos años, algo que iría en contra de la experiencia general solicitada, puesto que para ser coordinador HSEQ, es necesario contar con dicha licencia.

RESPUESTA:

Se acepta la observación en cuanto a la experiencia del perfil Ingeniero Industrial con especialización en Seguridad y salud en el trabajo por lo que se procederá a modificar así:

Título Profesional: Ingeniero Industrial, con mínimo seis años (6) como profesionales contados a partir de la fecha de expedición del diploma hasta la fecha de evaluación final del presente proceso y con mínimo 2 años con licencia de seguridad y salud en el trabajo contados hasta la fecha de evaluación final del presente proceso.

Título Postgrado: Especialista en seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia General: mínimo un (1) año como coordinador en HSEQ.

Actualmente la entidad solicita este profesional, dicho perfil tiene una disponibilidad del 30%, la función es realizar el acompañamiento al oferente en relación a los lineamientos por parte del Hospital Universitario San Rafael de Tunja enfocados a la normatividad en materia ambiental y explícitamente en la norma ISO 14001 de 2015 y a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y explícitamente en la norma ISO 45001 de 2018.

OBSERVACIÓN No. 2

Para el caso del numeral del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, donde se pide entregar el Plan de Saneamiento Básico y Registro de Inscripción de Generadores de ACU, se pide disminuir dicho requisito habilitante, mediante la imposición de una carta de compromiso para entregar dicha información en un tiempo no menor a 30 días calendario, una vez legalizada el acta de inicio, debido a que como lo menciona el soporte técnico de los términos. "El oferente presentara una carta de

compromiso en la cual manifieste que dentro de los siguientes 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio contará con una planta de producción externa avalada por la entidad territorial competente que autorice el funcionamiento de esta", algo que va de la mano con el Sistema de Gestión Ambiental, ya que el mismo depende de la planta de producción externa y sus instalaciones, para lograr las respectivas autorizaciones por la entidad territorial competente, y para lo cual se dispone del tiempo anteriormente mencionado.

RESPUESTA:

Se acepta la observación en relación con el requisito del sistema de gestión ambiental quedando de la siguiente manera:

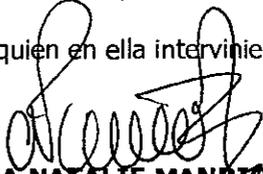
En cuanto a los requisitos habilitantes el proponente debe presenta carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a presentar la siguiente documentación correspondiente al sistema de gestión ambiental de la institución:

1. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: con los siguientes componentes:

- Programa de limpieza y desinfección de ambientes superficies y alimentos
- Programa de control integral de plagas: en cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual.
- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario)
- Programa de abastecimiento de agua potable.

Dentro de la carta de compromiso se debe enunciar la entrega del concepto favorable de la secretaria de salud de la planta de producción externa, Así como el Registro de inscripción de generador de acu (aceite de cocina usado), ante la corporación autónoma regional pertinente.

Se firma por quien en ella intervinieron:



OLGA NATALIE MANRIQUE
Subgerente Administrativa y Financiera.



NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDONO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídico.

Proyecto: Maribel Camargo / Líder Tercerizados de apoyo administrativo
Reviso: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora Área de Contratación